

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No.004 DEL 2010

"Por medio de la cual se concede Matrícula al Mérito Académico a algunos estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 21 de 2007 en su artículo 4º. Literales a) y b) establece los incentivos de matrícula de Honor y Matrícula al Mérito Académico para los estudiantes de la Universidad de Sucre,
- Que el Artículo 7º. del Acuerdo 21 de 2007 señala que "La Matrícula de Honor será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a los dos (2) estudiantes de cada semestre por programa académico, que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido un promedio semestral superior o igual a cuatro punto cinco (4.5)".
- Que el Artículo 8º. Del Acuerdo 21 de 2007 señala que "La Matrícula al Mérito Académico equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a dos (2) estudiantes de cada semestre por programa académico, que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido un promedio semestral superior o igual a cuatro punto cero (4.0)".
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión del diecinueve (19) de mayo de 2010 (Acta 008), luego de verificar los cómputos de notas de los estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia y haber efectuado los estudios pertinentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Matrícula de Honor y al Mérito académico para el segundo período académico de 2009 a los estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, así:

SEME STRE	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	PROMEDI O	INCENTIVO
III	REYES CONTRERAS YEYMY PATRICIA	412-22869226	4.05	Matrícula al Mérito Académico
IV	CALDERON TAPIAS KATERINE	412-90032858073	4.20	Matrícula al Mérito Académico
	GOMEZ MERLANO AURA CARLOTA	412-23182452	4.10	Matrícula al Mérito Académico
V	HERNANDEZ ROMERO IBETT PATRICIA	412-64582385	4.08	Matrícula al Mérito Académico
	RIVERO DIAZ VICTOR SEGUNDO	412-92261369	4.03	Matrícula al Mérito Académico

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2010.

PEDRO JOSE BLANCO TUIRAN
Presidente

MARIA MARGARITA BENITEZ VILORIA
Secretaria ad- hoc